



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 012 -2020-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 29 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 48-2020-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con la Notificación a las Partes N° 2019/010 de fecha 17 de abril de 2019, la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres – CMS comunica la invitación a la Decimotercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (COP13) que se llevará a cabo en la ciudad de Gandhinagar, República de la India, del 17 al 22 de febrero de 2020;

Que, la CMS es un tratado ambiental bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas que ofrece una plataforma global para la conservación y el uso sostenible de especies migratorias en todo su ámbito de aplicación, es el único tratado intergubernamental, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de los hábitats a una escala global del que son parte 130 países. Asimismo, la implementación de la CMS se realiza a través de los puntos focales de cada país parte, quienes son funcionarios con conocimiento técnicos que el gobierno nombra asignándoles la responsabilidad principal de supervisar y orientar la implementación de la CMS y sus instrumentos a nivel nacional y mantener el enlace con la Secretaría o la Unidad de Coordinación y sus homólogos en otros Estados Miembros, el SERFOR es el Punto Focal para el Perú;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° 329-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 27 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo del SERFOR comunica a la Ministra Consejera de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la servidora Jessica María Gálvez-Durand Besnard, Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR participará en la Decimotercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias – CMS;

Que, con correo electrónico de fecha 14 de enero de 2020, el Equipo de la CMS comunica que cubrirá a la servidora Jessica María Gálvez-Durand Besnard los gastos de viaje para su participación en la Decimotercera Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS, que se



llevará a cabo en la ciudad de Gandhinagar, República de la India, del 17 al 22 de febrero de 2020.

Que, conforme al expediente de autorización de viaje alcanzado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través de su Memorando N° 028-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, es importante la participación de la representante del SERFOR en el citado evento, puesto que permitirá la toma de decisiones sobre la gestión de las especies de fauna silvestre migratoria, así como concertar acuerdos globales y regionales en el marco de la convención promoviendo acciones concertadas entre los estados dentro del rango de distribución de las especies incluidas en los apéndices de la convención;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora mencionada, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Jessica María Gálvez-Durand Besnard, Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la ciudad de Gandhinagar, República de la India, del 13 al 24 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Titular





de la Entidad, un Informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Designar temporalmente, del 13 al 24 de febrero de 2020, a la servidora Karina Santi Sánchez, Especialista en Conservación y Manejo de Camélidos Sudamericanos Silvestres de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y las servidoras mencionadas, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Alberto González Zúñiga

Alberto González Zúñiga G.
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

